

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Quinta.—Las fincas serán objeto de subasta por lotes separados.

Sexta.—Se hace constar que, en el supuesto de que cualquiera de los días señalados para la celebración de las subastas fuere inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil. La publicación del presente edicto sirve como notificación del señalamiento de las subastas a los deudores hipotecarios, en la finca hipotecada o en el domicilio indicado en la escritura de hipoteca a dichos efectos, para el caso de que no pudiera verificarse la notificación en forma ordinaria personal a los demandados, y conforme a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regla 7.^a

Descripción del bien objeto de subasta

Número setenta y cinco.—En término de Torre vieja (Alicante), urbanización «Punta de la Vibora», Campo de Salinas, conjunto residencial «Paquelagos», vivienda en planta baja, marcada comercialmente con el número 3 B. Mirando a su fachada desde el vial interior le separa de la zona verde, ajardinada y de piscina, es la tercera contando desde la izquierda; tiene su acceso independiente a través de su terraza jardín, de superficie unos 15 metros 60 decímetros cuadrados, aproximadamente. Tiene una superficie construida, cerrada y bajo techo de 47 metros 73 decímetros cuadrados, distribuida en varias dependencias, servicios, habitaciones, patio y terraza. Inscrita al tomo 2.237, libro 1.092 de Torrevieja, folio 59, finca 82.380.

Valorada, a efectos de primera subasta, en 6.325.000 pesetas.

Dado en Orihuela (Alicante) a 6 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Gregorio Rodríguez Muñoz.—La Secretaria.—16.469.

OURENSE

Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada-Jueza doña Amparo Lomo del Olmo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Ourense, que cumpliendo lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de ordinario sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 359/1997, promovidos por la Procuradora doña María Gloria Sánchez Izquierdo, en representación de Caja de Ahorros Provincial de Ourense, se saca a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas por don Manuel Fernández Rincón, doña María Fernández Boán y «Almacenes Figueiras, Sociedad Limitada», que al final del presente edicto se detallan concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 6 de mayo de 1998, a las doce treinta horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es el que se indicará para cada finca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 3 de junio de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 2 de julio de 1998, celebrándose, en este caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de cada finca que se indica al final del edicto, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán haber consignado previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sita en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de la calle Juan XXIII, cuenta 3226000018035997, una suma igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación referida en la anterior condición.

Cuarta.—La certificación a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria está de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ellas, este edicto servirá igualmente para la notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Fincas objeto de subasta

1. Al nombramiento de «Alto Toxal», labradío, de la superficie aproximada de unas 25 áreas. Linda: Norte, doña Angelita Fernández y camino; sur, carretera; este, camino, y oeste, don José Fernández y otros. Sobre esta finca existe la siguiente edificación: Vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja, con destino a garaje y bodega, y planta de vivienda, que consta de dos cuartos de baño, cocina, salón, cinco habitaciones y terraza. Ocupa la misma planta baja la superficie de unos 180 metros cuadrados. Sita en término de As Figueiras, municipio de Amoeiro. Finca registral 10.061.

Valorada en 48.000.000 de pesetas.

2. Al nombramiento de «Tojal» y «Silveirina», parcela de terreno con destino a labradío y monte, de la superficie aproximada de unas 49 áreas 30 centiáreas, equivalentes a 4.930 metros cuadrados. Linda: Norte, carretera; sur, don Gerardo Boán Gutiérrez y don Plácido Conde; este, herederos de don José López y don Manuel Novoa, y oeste, don Felisindo Fernández y camino. En dicha finca existen las siguientes construcciones: Dos alpendres, uno para almacén, de la superficie de 518 metros cuadrados, y otro para la exposición, de 126 metros cuadrados. Finca registral número 10.067.

Valorada en 38.400.000 pesetas.

Dado en Ourense a 18 de febrero de 1998.—La Magistrada-Jueza, Amparo Lomo del Olmo.—El Secretario.—16.435.

OURENSE

Edicto

Don Miguel Ángel Pérez Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Ourense,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 547/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Ourense, contra don Rodrigo Reinaldo Álvarez y doña Mónica María Fernández Riveiro, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de mayo de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 01-983.217-9, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de junio de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de julio de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Parcela de terreno destinado a labradío al nombramiento de Zapateiro, sito en Rivela, término municipal de Pereiro de Aguiar, finca 10.103. Valorado en 23.580.000 pesetas.

Dado en Ourense a 26 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Pérez Moreno.—El Secretario.—16.432.